

ANEXO N° 2

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Sección Asistencia y Bienestar – Subgerencia Desarrollo del Talento de la Gerencia de Recursos Humanos y Cultura.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de servicio de activación en conmemoración por el Día del Padre.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Promover actividades de integración entre los trabajadores, fortaleciendo los lazos de compañerismo y reconocimiento mutuo, en el marco de la conmemoración del Día de la Padre.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Promover el mejoramiento del clima laboral a través de acciones que fortalezcan la comunicación, el bienestar del equipo y un entorno de trabajo positivo y colaborativo.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

OEI 11: Mejorar el clima laboral

6. CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO:

7215361200225235 Servicio de decoración de salón de eventos

80141607-00228168 Servicio de animación para eventos

5215165000088090 Escurridor de madera para vasos

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

7.1 Descripción del servicio de activación

7.1.1 Alquiler de accesorios para ambientación

- El servicio incluye la instalación de una copa de futbol del mundial con plataforma FIFA de 1.20m x1.80 m y grass sintético de 5x3m.
- Los accesorios deberán ser instalados en el Hall de Oficina Principal – 1er. Piso el **jueves 12 de junio en el horario de 6:30 pm a 7:00 pm**, siendo retirados al día siguiente en el mismo horario

7.1.2 Activación

- El servicio de activación se desarrollará con una batucada de 04 integrantes vestido, según foto referencial, quienes interpretaran diversos estilos musicales, invitaran a los agasajados a participar de bailes corográficos y a la toma de fotos.



- El servicio debe estar disponible en el hall del primer piso de Oficina Principal –el viernes 13 de junio en el horario de 7:30 a 9:30 am (2 horas).

7.1.3 Posavasos personalizados.

- El servicio incluye la elaboración de 1810 posavasos de madera de 10cm x alto 0.7 mm con impresión laser, según foto referencial, cada uno con bolsa celofán con pegamento.
- **El servicio debe ser entregado el viernes 06 de junio a las 10:00 am.**

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, DEFINIR SI o NO se constituye o no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses

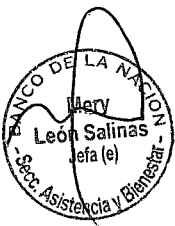
8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.



8.1 EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1000 (mil 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



La experiencia se acreditará con copia simple (i) de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación, (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de equipo de sonido, servicio de eventos deportivos, servicio de mimo, servicio de fiestas temáticas, servicio de iluminación, servicio de fotografía para eventos artísticos, servicio de impresiones, merchandising y servicio de trofeos.



9. ENTREGABLE (S):

La prestación del servicio consta del/los siguiente(s) entregable(s):

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Será de 2 días calendario, contados a partir del jueves 12 de junio 2025	Ambientación
Será de 1 días calendario, contados a partir del viernes 13 de junio 2025	Activación
Será de 5 días calendario, contados a partir de entregada o notificada la carta de aprobación.	Posavasos

10. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

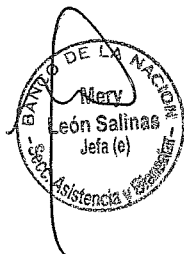
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

12. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Para los requerimientos que se traten de intermediación laboral, tercerización o por la naturaleza de la prestación el personal del proveedor realice labores dentro de las instalaciones de la institución.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Item	Servicio	Plazo	Fecha de instalación o entrega
7.1.1	Alquiler de accesorios para ambientación	2 días	Jueves 12 de junio
7.1.2	Activación	1 día	viernes 13 de junio
7.1.3	Posavasos	5 días	viernes 06 de junio

14. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Item	Servicio	Lugar
7.1.1	Alquiler de accesorios para ambientación	La prestación del servicio será en el primer piso de la Oficina Principal – Piso 1 con dirección en Av. Javier Prado Este 2499 - San Borja.
7.1.2	Activación	
7.1.3	Posavasos	El proveedor entregará la totalidad de los bienes a la Sección Almacén de la Subgerencia Administración y Servicios de la Gerencia de Administración y Logística, ubicado en el Jr. Antonio Elizalde N° 495 - Lima (Altura de la Cdra. 8 de la Av. Argentina) en el horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

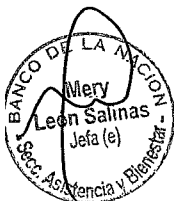
15. FORMA DE PAGO:

La cancelación total del servicio se realizará en soles, finalizado el servicio y previa conformidad del área usuaria.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original emitida por la Subgerencia Desarrollo del Talento y la Sección Asistencia y Bienestar

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas.



16. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

La emisión del Acta de Conformidad estará a cargo del funcionario de la Subgerencia Desarrollo del Talento y la Sección Asistencia y Bienestar, o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario de presentado el entregable.

17. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la carta de aprobación.

18. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:



Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente



En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = $\underline{0.10 \times \text{monto}}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40



Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

19. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se puede resolver la carta de aprobación, en los siguientes casos:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

21. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Nota:

- I. Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley



General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

II. En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la circular BN-CIR-5500 - CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL

22. Anexo (fotos referenciales del servicio)

7.1.1 Foto referencial de accesorios para ambientación



7.1.2 Foto referencial de batucada



7.1.3 Foto referencial de posavasos



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

